



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GRUPO NACIONAL VIDA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" (UAGRM), SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, suscrito por la EMPRESA y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", al tenor de las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

1.1. NACIONAL SEGUROS VIDA Y SALUD S.A., con Número de Identificación Tributaria N° 1028483024, Matrícula de Comercio N° 13561, representada legalmente por Jose Luis Camacho Miserendino, en calidad de Presidente del Directorio, quien ejerce sus funciones en virtud de la escritura pública de poder N° 380/2015 de fecha 15 de julio del 2015, poder otorgado por ante Notaría de Fe Pública de Primera Clase N° 111 del Distrito Judicial de Santa Cruz, **NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.**, con número de identificación tributaria N° 145776027, Matrícula de Comercio N° 128449, representada legalmente por Jose Luis Camacho Miserendino, en calidad de Presidente del Directorio, quien ejerce dichas funciones en virtud de la escritura pública de poder N° 247/2015 de fecha 01 de junio de 2015, poder otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N° 111 a cargo del Dr. Lorenzo Sandoval Estenssoro del Distrito Judicial de Santa Cruz, **CONECTA REDES Y SERVICIOS S.A.** legalmente constituida en el Estado Plurinacional de Bolivia, con Número de Identificación Tributaria (NIT) Nro. 136995022, Matrícula de Comercio N° 00118910, representada por el señor Jose Luis Camacho Miserendino, en su calidad de Presidente del Directorio, facultado mediante Instrumento Público N° 172/2015 de fecha 23 de abril de 2015, poder otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N° 111 a cargo del Dr. Lorenzo Sandoval Estenssoro del Distrito Judicial de Santa Cruz, **TECNOLOGIA CORPORATIVA "TECORP" S.A.**, legalmente constituida en la Estado Plurinacional de Bolivia, con inscripción en la Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUNDEMPRESA), bajo Matrícula N° 117709, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 135443027, debidamente representada por Jose Luis Camacho Miserendino en su calidad de Presidente del Directorio, facultado mediante Instrumento Publico N° 171/2015 de fecha 23 de Abril de 2015, poder otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N° 111 del Distrito Judicial de Santa Cruz- Bolivia, a cargo del Dr. Lorenzo Sandoval Estenssoro, **GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSIONES NACIONAL VIDA S.A.**, legalmente constituida e inscrita en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00270099, NIT 255426022, representada por el Sr. Jose Luis Camacho Miserendino, en calidad de Presidente del Directorio facultado mediante la escritura de Poder N° 200/2015 de fecha 05 de mayo de 2015, poder otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N°

Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr.ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



111 a cargo del Dr. Lorenzo Sandoval Estenssoro del Distrito Judicial de Santa Cruz, y **CLINICA METROPOLITANA DE LAS AMERICAS S.A.**, legalmente constituida e inscrita en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 345492, representada por el Sr. Jose Luis Camacho Miserendino, en calidad de Presidente del Directorio facultado mediante la escritura de Poder N° 398/2016 de fecha 30 de junio de 2016, poder otorgado por ante la Notaria de Fe Pública N° 111 a cargo del Dr. Lorenzo Sandoval Estenssoro del Distrito Judicial de Santa Cruz, quienes en adelante se denominarán el **GRUPO NACIONAL VIDA**.

- 1.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario, (UV- 13 en el 2^{do} Anillo, Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle Guatemala) de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, legalmente representado en este acto por el M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, en su condición de Rector, con Cedula de Identidad N° **801110** expedido en Cochabamba, de Nacionalidad Boliviano, mayor de edad hábil por ley. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; y mediante la Ampliación de Mandato Institucional por la Resolución ICU Nro. 015/2020, de fecha 25 de junio del 2020; que en adelante se denominará **UAGRM**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).

- 2.1. **EL GRUPO NACIONAL VIDA**, es un Grupo Empresarial dedicado a la prestación de servicios y comercializaciones de Seguros de Vida y Salud, Seguros Patrimoniales y Fianzas.
- 2.2. **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

FORTALEZAS INSTITUCIONALES

Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



La **U.A.G.R.M.**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 4 Unidades Académicas, 6 Direcciones Universitarias, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y 9 carreras a nivel técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades de enseñanza: semipresencial, a distancia, virtual y unidades estratégicas. También tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1.800 docentes y 1.500 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 115.000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional. Actualmente la **U.A.G.R.M.**, es la principal referencia de formación superior en el Departamento de Santa Cruz.

La **UAGRM**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **U.A.G.R.M.**, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación superior, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **U.A.G.R.M.**, a través de la extensión y la interacción social universitaria, constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

CONSIDERANDO

Que la UAGRM y la EMPRESA desean establecer actividades de cooperación para el beneficio mutuo, mediante el espacio de prácticas profesionales en las empresas privadas y públicas para los estudiantes de último semestre y egresados de pregrado



de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", la selección y asignación de personal y empresas, estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, para el buen desarrollo en las oficinas para la selección, así como otras iniciativas de intercambio académico en campos de interés mutuo.

ACUERDAN:

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO).

El presente convenio marco tiene como objetivo general, fomentar e incentivar las prácticas profesionales de los estudiantes universitarios, con la iniciativa de fortalecer los recursos humanos y lograr que las empresas públicas y privadas, generen una alianza estratégica, con la institución estatal "UAGRM" formadora de talento profesional, con el fin de generar beneficio mutuo.

CLÁUSULA CUARTA.- (OBJETIVOS ESPECÍFICOS).

- Generar espacios oportunos, viables y confiables de vinculación entre los requerimientos de personal de las empresas que soliciten personal profesional adecuado en la **UAGRM - P.I.E.** (*"Programa de Incentivo al Empleo"*), y los Profesionales egresados que buscan un espacio de trabajo y que ofrecen sus conocimientos, destrezas y talentos.
- Fortalecer el funcionamiento del sistema de información del **P.I.E. - UAGRM**, vía página web, mediante la participación activa de empresas que voluntariamente deseen entregar información relacionada con la oferta de empleo.
- Coadyuvar al mejor funcionamiento del mercado laboral, mediante una alianza de carácter estratégico entre sector privado y el público.
- Coadyuvar al diseño y puesta en marcha de los procedimientos y reglamentos de selección y asignación de personal y empresas, con el objeto de maximizar el beneficio para la sociedad en general.
- Promover la realización de Ferias de Investigación.

CLÁUSULA QUINTA.- (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE).

Con sujeción a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellas. La **UAGRM** y la **EMPRESA** como partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se benefician con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



5.1. EMPRESA, se compromete a:

- a) Manejar con eficiencia y responsabilidad la información relacionada con el requerimiento de personal (vacantes), que proporcionará el P.I.E. a través de la Universidad "Autónoma Gabriel René Moreno".
- b) Proporcionar la información necesaria respecto al manejo del sistema de información del P.I.E ("Programa de Incentivo al Empleo").
- c) Brindar y mostrar los beneficios de la UAGRM, en la articulación entre la demanda y oferta laboral bajo perfiles requeridos.

5.2. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", se compromete a:

- a) Coadyuvar al **PIE - UAGRM**, en la realización de eventos (Expo ciencia de Ferias de Investigación), a objeto de mejorar la articulación entre la demanda y oferta de trabajo.
- b) Gestionar que los estudiantes se registren en el sistema de información del P.I.E. ("Programa de Incentivo al Empleo"), vía página web o en la oficina del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, estén sus requerimientos de personal (vacantes).
- c) Generar espacios de difusión en el canal 11, para promover las atribuciones del "Programa de Incentivo al Empleo" (**PEI - UAGRM**), en referencia al mercado laboral.
- d) Permitir que los estudiantes y/o egresados de la **U.A.G.R.M.**, realicen una modalidad de Graduación, bajo la denominación genérica de "Pasantías", que contempla: a) Internado, b) Tesis, c) Proyecto de Grado, d) Trabajo Dirigido, y otras modalidades como: e) Prácticas Empresariales e institucionales y f) Practicas Consulares dentro de la **EMPRESAS**, cuya labor se adecua a los estudios cursados por los estudiantes. Estos trabajos estarán enmarcados en los Reglamentos de Titulación debidamente aprobados, en lo que se establecen claramente los objetivos, alcances, productos y resultados esperados, permitiendo al estudiante poner a prueba sus conocimientos dentro de la práctica profesional específica, dando cumplimiento al Reglamento de Titulación de la **U.A.G.R.M.**

CLÁUSULA SEXTA.- (MARCO JURÍDICO).

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el

Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr.ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 5º y 6º del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y la Res. Rec. N° 473 - 2011 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (FINANCIAMIENTO).

Las partes reconocen que una cooperación académica bilateral exitosa requiere del acceso a los recursos financieros para llevarla a cabo; por lo que UAGRM y la EMPRESA, están de acuerdo en realizar gestiones conjuntas; o por separado, ante las agencias nacionales o internacionales en procura de los fondos requeridos. Asimismo, las partes están de acuerdo en llevar a cabo únicamente aquellas acciones de cooperación previamente aprobadas y para las que exista la correspondiente asignación de fondos.

CLÁUSULA OCTAVA.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).

El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

CLÁUSULA NOVENA.- (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN).

El presente Convenio podrá ser resuelto o concluido, cuando concurra el incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del convenio será causal de la rescisión de las siguientes:

1. Por cumplimiento del objeto del convenio.
2. Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas, obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio;
3. Por decisión de una de las Partes, con antelación a su vencimiento mediante aviso escrito a la contraparte, notificándola con noventa (90) días de anticipación;
4. Por mutuo acuerdo entre partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las partes;
5. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o que imposibiliten su cumplimiento.





Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto e inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

CLÁUSULA DÉCIMA.- (MECANISMOS DE CONTROL).

Designación de Coordinadores, Las personas responsables, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente acuerdo, con el propósito de facilitar la ejecución y/o cumplimiento del convenio, se designan los siguientes coordinadores:

- Por parte de **UAGRM:** M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, en su condición de RECTOR y Representante Legal Académico de la Universidad, el M.Sc. Alberto Careaga Tapia, Jefe del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, el Ing. Eduardo James T., Jefe de Planificación Operativa y el M.Sc. Adam Mendoza Mercado, Sub Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
- Por parte de **EMPRESA:** Dr., en su condición como Director Representante Legal Académico en Bolivia.
- **Ellos conformarán el denominado "Comité Coordinador"**

Las personas responsables de la coordinación del presente Convenio, serán encargados de velar todas las actividades que se realicen entre la INSTITUCIÓN o EMPRESA y aquel que la UNIVERSIDAD designe al efecto, debiendo comunicar a la INSTITUCIÓN o EMPRESA dicho extremo.

Las partes acuerdan que cualquier comunicación y/o notificación que deba cursarse entre las mismas, se efectuara por escrito de acuerdo al procedimiento siguiente:

9.1. Mediante cartas, simples o por correo electrónico, presentadas o enviadas en los domicilios señalados en esta Clausula. Las cartas se considerarán cursadas en las fechas de recepción de las mismas, de conformidad con el sello de recepción, o en el caso de notificaciones o comunicaciones enviadas mediante fax u otro medio, con la confirmación electrónica de haberse recibido la comunicación.

9.2. Todas las notificaciones o comunicaciones previstas en este Convenio, deberán hacerse por escrito, enviadas a las direcciones o números de fax que se indican a continuación, directamente por las partes o mediante fax confirmado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (NOTIFICACIONES).

Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



Cualquier aviso o notificación que tengan que darse a las partes será enviado a las siguientes direcciones:

- **EL GRUPO NACIONAL VIDA**, Las Oficinas
☞ **LA EMPRESA:** Dirección: Av. Santa Cruz esquina Calle Jauru N°333.
- Por **la UAGRM**, Las Oficinas del Rectorado y el Dpto. RR.NN. e II.
☞ **LA UNIVERSIDAD:** Dirección: **Rectorado** – Edificio Administrativo Ubicado Campus Universitario, UV 13 en el 2^{do} Anillo (Av. 26 de Febrero).
Casilla: N° 702
Fono: 337-6320; 337-2898
Fax: (591-3) 337-2256
E-mail: rectorado@uagrm.edu.bo

Dpto. RR.NN. e II. - Edif. Central, Dr. "Rómulo Herrera Justiniano", Plaza 24 de Septiembre, acera Oeste C/Libertad N° 73, piso 2
Fono: 336-0940
E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo
Santa Cruz – Bolivia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (NATURALEZA DEL CONVENIO).

El presente Convenio tiene como única finalidad de manifestar la voluntad y compromisos de desarrollar en forma planificada y actividades de interés común, sin fines de lucro, con el propósito de formar y capacitar recursos humanos, para fomentar el desarrollo institucional en materia de investigación, innovación, científica, cultural y otras ramas de enseñanza y aprendizaje. Este convenio es exclusivamente para prácticas empresariales y no representa ningún tipo de obligación laboral entre la empresa y el prácticamente. Una vez concluido el período de prácticas, la empresa es libre de contratar o no a la persona.

Se establece un período máximo de 12 meses de duración de la práctica empresarial por cada estudiante o egresado de pre grado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO).

Este convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y surtirán efectos para su vigencia después de la notificación a las partes, a partir de la fecha en que sea firmado por el Rector de la UAGRM y el representante de la EMPRESA, ya podrán empezar con las actividades acordadas en el convenio.

Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se benefician con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



El convenio podrá ser renovado por un período similar, mediante comunicación escrita de las partes, por lo menos con 60 días de anticipación a la fecha propuesta para terminarlo.

En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES).

Cualquier variación, enmienda o modificación o ampliar las cláusulas de este convenio, será a través de una adenda, las mismas que formarán parte integrante e indisoluble del presente Convenio, se procederá previa solicitud por escrito de una de las partes suscribientes y debidamente firmado por sus representantes legales, fundamentando y exponiendo los motivos, siempre y cuando no se afecte al fondo del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (CONTROVERSIAS).

Las **PARTES** se comprometen a agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa, todas las controversias o diferencias relativas a este acuerdo y a su ejecución, liquidación e interpretación, se resolverán en primera instancia mediante el trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (CONSENTIMIENTO).

De conformidad con lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a los titulares suscribientes, el **M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino**, en su calidad Rector de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, y por la otra parte, el **Sr. Jose Luis Camacho Miserendino**, en su calidad de Presidente del Directorio del **SEGURO NACIONAL VIDA**, las **PARTES SUSCRIBIENTE** aceptan dar su conformidad al tenor de las cláusulas que anteceden, en señal y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, **EN FE DE LO CUAL** suscriben el Convenio de Cooperación Académico de Investigación, en **cuatro copias ejemplares**, en español de idéntico contenido y forma del mismo validez, se suscriben al pie del presente documento.

Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, a los 24 días del mes de mayo de 2021.



POR LA "U.A.G.R.M."

POR EL GRUPO NACIONAL VIDA

Fdo. M.Sc. Benjamin Saul Rosas Ferrufino

RECTOR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

"GABRIEL RENÉ MORENO"

Jose Luis Camacho Miserendino
Presidente del Directorio

**P.P. NACIONAL SEGUROS VIDA Y
SALUD S.A.**

**P.P. NACIONAL SEGUROS
PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A**

Jose Luis Camacho Miserendino
Presidente del Directorio

P.P. NACIONAL SEGUROS VIDA Y SALUD S.A.

P.P. NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.

P.P. CONECTA REDES Y SERVICIOS S.A.

P.P. TECNOLOGIA CORPORATIVA TECORP S.A.

P.P. GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSIONES NACIONAL VIDA S.A.

P.P. CLINICA METROPOLITANA DE LAS AMERICAS S.A.

Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr.ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...